



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.56505/2024

TJ/V-97713/2019

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

**OFICIO: TJA/SGA/5793/2024**

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **08 de noviembre de 2024**

**LICENCIADO MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA TRECE DE  
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-97713/2019** constante de **525** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.56505/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.56505/2024, notificado alapelante, el día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/LFSA





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 56505/2024  
**JUICIO:** TJ/V-97713/2019  
**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a doce de julio del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro David Arias Cisneros, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-97713/2019**; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizada de la parte actora; mediante el cual

**INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA**: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-97713/2019**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que el auto de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora, el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, mediante comparecencia con número de oficio número 2259/2024, que corre agregada a foja quinientos diecinueve del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto el acuerdo se notificó a la parte actora el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de mayo de dos mil veinticuatro: lunes veinte, martes veintiuno, miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete, martes veintiocho, miércoles veintinueve, jueves treinta y viernes treinta y uno; excepción hecha de los días: dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de mayo del año en curso, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el viernes treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el diez de junio de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México;

TJ/V-97713/2019  
Recibido el 12/07/2024



116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.56505/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-97713/2019, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.-

EFJ/JBZ/CAS/EAC

El dia catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El quince de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.